

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



46-2010

Año XXXIV

24 de febrero de 2011

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5503

MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación .....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA .....	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS .....	2
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar .....	3
5. AGENDA. Ampliación y modificación .....	3
6. AGENDA. Modificación .....	3
7. GASTOS DE VIAJE. Modificación de fechas de las solicitudes de Raziel Acevedo Álvarez y Giovanni Arrieta Murillo .....	3
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	4
9. PROYECTO DE LEY. Ley orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. Criterio de la UCR .....	4
10. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revocatoria de la profesora Carolina Sanabria Sing .....	7
11. PROYECTO DE LEY. Creación de la Universidad Pedagógica Nacional. Análisis .....	8
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida de los representantes estudiantiles .....	8
13. JURAMENTACIÓN. Representación estudiantil ante el Consejo Universitario .....	8

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-673-2011. Declaratoria de interés institucional .....	11
RESOLUCIÓN R-752-2011. Declaratoria de interés institucional .....	12

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8589-2010. Escuela de Artes Musicales .....	14
CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8589-2010. Recinto del Golfo Dulce .....	14
CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8590-2010. Escuela de Artes Musicales .....	15
CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8590-2010. Recinto del Golfo Dulce .....	16

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5503

Celebrada el martes 30 de noviembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5514 del jueves 17 de febrero de 2011

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar después de la exposición de los informes de la Dirección y el dictamen sobre el proyecto *Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación*, después de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

### **ARTÍCULO 2.** Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Conflicto entre Costa Rica y Nicaragua

Informa sobre la visita que los rectores de las universidades públicas hicieron al Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua, con el fin de conversar con ellos y ver de qué forma las universidades podrían colaborar para disminuir la tensión, especialmente a nivel nacional; fundamentalmente en relación con la problemática bélica que parecía irse incrementando, así como la xenofobia.

Agrega que las reuniones fueron muy intensas y se hicieron los días 22, 23 y 24 de noviembre. La primera parte se llevó a cabo en Managua y la segunda parte en San José.

#### b) Reunión en la UDUAL

La señora Rectora se refiere a su participación en la reunión organizada por la Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, en Lima, Perú; por ser parte de la Junta Directiva y por consiguiente de la Asamblea General.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de Dirección y de miembros.

#### 1. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Comisión Especial

El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde (Expediente N.º 17.794)*, comunica que dicha comisión quedó integrada por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta; Escuela de Biología, y la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud.

##### b) Seguimiento de acuerdos

- La Rectoría comunica que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 5431-06.2, del 25 de marzo de 2010, sobre negociaciones con el Ministerio de Salud tendientes a que se traslade por vía de la donación el terreno ocupado por el Instituto Clodomiro Picado, dicho Ministerio insiste en que se le debe devolver en cursos de capacitación y de posgrado,

acompañamiento in situ, servicios por alrededor de seiscientos millones de colones. Por lo anterior, se han realizado reuniones, a efectos de impulsar un proyecto de ley donde se permute las aproximadamente dos hectáreas que ocupa el Colegio Alejandro Quesada Ramírez, a cambio de que el Estado costarricense le traslade a la Universidad de Costa Rica el terreno ocupado por las instalaciones del Instituto Clodomiro Picado.

- La Rectoría, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5487, artículo 5 del 12 de octubre de 2010, en el que se le otorga una prórroga a la Vicerrectoría de Investigación para la elaboración del reglamento de la Unidad Especial de Investigación Red Museo+UCR, remite copia del oficio VI-8133-2010, en donde el Vicerrector de Investigación, Henning Jensen Pennington, comunica que se reunirá con la M.A. Eugenia Zavaleta, los representantes del área de Colecciones y el M.A. Félix Barboza, el 2 de diciembre para conversar sobre la organización del Museo.

##### c) Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes

La Srta. Verónica García Castro, miembro del Consejo Universitario, remite la propuesta de modificación al *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*.

##### d) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de Apelación presentado por la Sra. María del Rosario Hernández Bravo, contra la resolución administrativa, contenida en el oficio ARI-1959-2010, con fecha del 12 de octubre de 2010, y ORI-4572-2010, del 27 de octubre de 2010.

Comisión de Reglamentos Segunda

- Propuesta de reforma integral del Reglamento General del SEP.

Comisiones Especiales

- Textosustitutivo. Proyecto de ley denominado "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura". Expediente 17.042. Coordinado por el Ing. Claudio Gamboa.

##### e) Participación en actividades

El señor Director del Consejo Universitario informa sobre su participación en diversas actividades durante la semana del 23 al 29 de noviembre del año en curso.

2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Colegio de Ingenieros Agrónomos, Estación Experimental “Fabio Baudrit”, subasta ganadera organizada por la Escuela de Zootecnia, títulos a docentes eméritos, catedráticos y retirados, 62 años de la abolición del Ejército, foro sobre la participación del sector administrativo en instancias universitarias, foro en la UNA sobre las evaluaciones del impacto ambiental, participación en la “II Jornada Internacional de Investigación”, marcha por el Día mundial de la no Violencia contra las Mujeres, reforma integral de reglamento de becas, y grupo de porrismo.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 28 de noviembre al 2 de diciembre, con el fin de participar en el coloquio *Análisis jurídico de la valorización de los productos alimentarios en el Derecho latinoamericano y el Derecho europeo*, organizado por la Facultad de Derecho.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer la solicitud del Dr. Raziel Acevedo, Director de la Sede Regional de Guanacaste, y el Sr. Giovanni Arrieta Murillo, para que se modifique la fecha de la actividad para la cual fue aprobada la solicitud de apoyo financiero, después de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la solicitud del Dr. Raziel Acevedo, Director de la Sede Regional de Guanacaste, y el Sr. Giovanni Arrieta Murillo, para que se modifique la fecha de la actividad para la cual fue aprobada la solicitud de apoyo financiero, en la sesión N.º 5495, artículo 4, del 9 de noviembre de 2010.

**ARTÍCULO 7.** El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión de Política Académica, presenta la solicitud del Dr. Raziel Acevedo Álvarez, director de la Sede Regional de Guanacaste, y el Sr. Giovanni Arrieta Murillo, para que se modifique la fecha de la actividad.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario acordó, en las sesiones N.º 5493 y 5495, del 2 y 9 de noviembre de 2010 respectivamente, ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Acevedo Álvarez, Raziel</b>  Sede de Guanacaste	Catedrático (3) <i>(otros aportes financieros aprobados en sesión 5464-01u)</i>	Puebla, México	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre  Itinerario: Del 10 al 14 de noviembre	Capacitación y asistencia Técnica. Organizado por el Centro Estatal de Desarrollo Municipal.  <i>Realizará una visita, en el marco del Proyecto 308CR029 Capacitación y Asistencia Técnica en Ecoturismo y Turismo de Aventura, en dónde presentará el Informe Final del proyecto a las autoridades de los municipios de Huehuetla, Ixtepec y Cuateman.</i>	Complemento viáticos \$500,00 Aporte personal	Pasaje \$894,28 Viáticos parciales \$700,00 Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$1.594,28
<b>Arrieta Murillo, Giovanni</b>  Sede de Regional de Guanacaste	Instructor (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5469-02)</i>	Puebla, México	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre  Itinerario: Del 10 al 14 de noviembre	<i>En el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto 308CR029 Capacitación en Ecoturismo y Turismo de Aventura, amparado en el Convenio de Cooperación Internacional México-Costa Rica, presentará el Informe final de la primera etapa de trabajo ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, El Centro Estatal de Desarrollo Municipal y representantes de los Municipios.</i>		Pasajes \$894,28 Viáticos \$105,72 Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$1.000,00

- El Dr. Raziel Acevedo Álvarez, Director de la Sede de Guanacaste, y el Sr. Giovanni Arrieta Murillo, mediante oficio SG-D-1185-2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, y avalado por la Rectoría mediante oficio R-7561-2010, solicita modificar las fechas de aprobación de la solicitud, ya que la actividad fue trasladada del 8 al 12 de diciembre.

**ACUERDA:**

Modificar las fechas de la actividad del Dr. Raziel Acevedo Álvarez y el Giovanni Arrieta Murillo, aprobadas en las sesiones N.º 5493 y 5495, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Acevedo Álvarez, Raziel</b>  Sede de Guanacaste	Catedrático (3) <i>(otros aportes financieros aprobados en sesión 5464-01u)</i>	Puebla, México	Actividad: Del 8 al 12 de diciembre  Itinerario: Del 8 al 12 de diciembre	Capacitación y asistencia Técnica. Organizado por el Centro Estatal de Desarrollo Municipal.  <i>Realizará una visita, en el marco del Proyecto 308CR029 Capacitación y Asistencia Técnica en Ecoturismo y Turismo de Aventura, en dónde presentará el Informe Final del proyecto a las autoridades de los municipios de Huehuetla, Ixtepec y Cuatempan.</i>	Complemento viáticos \$500,00 Aporte personal	Pasaje \$894,28 Viáticos parciales \$700,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.594,28
<b>Arrieta Murillo, Giovanni</b>  Sede de Regional de Guanacaste	Instructor (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5469-02)</i>	Puebla, México	Actividad: Del 8 al 12 de diciembre  Itinerario: Del 8 al 12 de diciembre	<i>En el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto 308CR029 Capacitación en Ecoturismo y Turismo de Aventura, amparado en el Convenio de Cooperación Internacional México-Costa Rica, presentará el Informe final de la primera etapa de trabajo ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, El Centro Estatal de Desarrollo Municipal y representantes de los Municipios.</i>		Pasajes \$894,28 Viáticos \$105,72 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 9)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-26-B, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación*. Expediente N.º 17.484.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al*

*Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

- Mediante oficio CJNA-334-17484, del 22 de abril de 2010, la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. Expediente N.º 17.484.
- Con instrucciones de la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, el Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional respectivo (oficio R-2184-2010, del 22 de abril de 2010).
- El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del Reglamento del Consejo Universitario, le solicitó al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar al grupo de especialistas que colaborarían

en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-10-006, del 29 de abril de 2010).

5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes; MAE.d. Edwin Coto Vega, profesor de Educación Física de la Sede del Atlántico, y Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-471-2010, del 14 de mayo de 2010, y OCU-R-057-2010, del 31 de mayo de 2010, respectivamente).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5475, artículo 2, del jueves 9 de setiembre de 2010, conoció el dictamen CEL-DIC-10-26, del 11 de agosto de 2010, el cual fue devuelto a la Comisión para que se tomaran en cuenta las observaciones señaladas por los miembros del Plenario, principalmente aquellas vinculadas con las políticas públicas en el tema del deporte y la recreación.
8. El Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador de la Comisión, le solicitó el criterio, desde el punto de vista de la política pública, al M.Sc. Allan Abarca Rodríguez, profesor de la Escuela de Salud Pública y de la Escuela de Ciencias Políticas.
9. La propuesta es importante para el país, puesto que el Ministerio del Deporte y la Recreación, como órgano del Poder Ejecutivo, asumirá la rectoría de la política pública del deporte y la recreación.
10. El Estado tiene el deber de responder a los intereses y necesidades sociales, según el momento histórico que se vive, ofreciendo alternativas de actividad física para promover la salud en la sociedad, sin distingos de clases.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. Expediente N.º 17.484*, siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes observaciones:

#### Observaciones generales

- a) A la propuesta debe dársele un sustento filosófico sobre el movimiento humano y su incidencia en la salud de las personas.
- b) Es necesario mejorar el concepto de recreación, por lo que para una mejor comprensión de esta, sería importante tomar en cuenta la siguiente definición: Definición de recreación: la recreación se puede entender como “un conjunto de

actividades agradables que producen gozo, realizadas durante el tiempo libre y que promueven el desarrollo integral de las personas. En la recreación, cada persona selecciona las actividades que desea realizar y, además, decide cuándo desea participar en ellas.”<sup>(1)</sup>

- c) Financiamiento: es importante plantear cómo se financiará y se distribuirá el presupuesto, con porcentajes en los diversos rubros bajo la responsabilidad correspondiente: deporte competitivo, recreación, salud, infraestructura (construcción y mantenimiento), investigación, integración social, administración, recurso humano y formación, entre otros.
- d) La justificación del proyecto de ley debería contener alusiones más directas a la necesidad de reimpulsar la importancia del deporte y la recreación en Costa Rica. También es importante hacer énfasis respecto al tema de la salud mental, pues es un tema relevante en materia de salud pública, en los ámbitos laborales, familiares y públicos, por lo cual se viene a estimular políticas que contrarrestan no solo la proliferación de este tipo de enfermedades (o afectaciones a la salud), sino la necia insistencia –que en la práctica se da– de “psiquiatrizar” su atención, en vez de crear espacios y actividades saludables, como el hacer deporte y fomentar la recreación.
- e) El quinto párrafo de la justificación pareciera calificar a la recreación como “recreación física”, lo cual a lo largo del proyecto de ley no se sabe si es una modalidad de la recreación o si es que el legislador concibe de esa forma a la recreación. En ese sentido, hay que señalar e insistir en que la recreación no solamente es física, sino que se relaciona con un conjunto de actividades –individuales o colectivas–, con la finalidad del esparcimiento y la creación de espacios que favorezcan la salud mental de la población; por ejemplo, si en los parques de las distintas comunidades se organizan actividades tales como: talleres de poesía, festival de papalotes, caminatas por áreas protegidas, talleres de lectura, adultos mayores cuentacuentos; en fin, todas estas son actividades recreativas que pueden tener consecuencias de diversión, crecimiento personal y, en general, de calidad de vida en las personas. El legislador no debe constreñir la recreación a una actividad física, porque se puede confundir como “deporte no competitivo”; tampoco debe temer confusión alguna con “actividades culturales”. Precisamente es más viable que las municipalidades impulsen actividades de este tipo que las propias de deporte; particularmente los niños, adolescentes y adultos mayores se pueden acercar mucho más a participar de actividades recreativas, cuya viabilidad financiera incluso sería mayor.
- f) El proyecto de ley debería contemplar la definición de “deporte” y la definición de “recreación”, particularmente, porque esta última implica prácticas tales como el

(1) Salazar Salas, C.G. (2007) *Recreación. Editorial Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica*

esparcimiento en zonas verdes, la ejercitación, el fomento de la lectura, etcétera; es decir, este proyecto tiene la virtud de insertar a la recreación, pero aparece relegada en ejemplificaciones.

- g) Es recomendable que el proyecto inserte consideraciones del deporte y la recreación como un derecho social, lo cual implica convocar a la participación comunitaria y ciudadana y a la democratización en el acceso a esos dos tipos de actividades que enfoca el proyecto como principios rectores de la iniciativa. Además, esto implica calificar al deporte y la recreación como fundamentales en la construcción del tejido social.
- h) Las competencias definidas para el Ministerio carecen de una en particular, en la cual se compruebe claramente la expresión de rectoría; por ejemplo, “Elaborar, aprobar y asesorar en la planificación que concrete la política nacional de deporte y de recreación, a la vez que supervisa su cumplimiento”; a lo sumo la primera competencia habla que “presentará estas al Consejo de Gobierno”, pero debe haber una manifestación más clara y contundente de la responsabilidad de rectoría, la cual conlleva controlar y hasta ser responsable de evaluar lo que sucede en los ámbitos de su actuación.

#### Observaciones específicas

Artículo 1: Se sugiere que la sigla sea Midepore, puesto que se está creando el Ministerio del Deporte y la Recreación. Al indicar Midepor se está dejando por fuera el área de la recreación, como se deja entrever en el resto de la propuesta.

Artículo 2: Modificar el segundo párrafo de la siguiente forma: “Igualmente, deberá promover la salud, por medio de la práctica de la actividad física y la recreación, integrando un esquema multidisciplinario que involucre la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas desde la educación física, la nutrición, la psicología y el trabajo social”.

Además, en ese mismo párrafo, cuando se establecen las disciplinas, se debe insertar la promoción de la salud, ya que esta disciplina científica es una de las carreras creadas recientemente en el sistema de educación superior y se forma en la Universidad de Costa Rica. Cuando se crea la carrera se hace, precisamente, para dar respuesta a un déficit de trabajo profesional en el país en lo concerniente a fomentos de estilos de vida saludables, entre ellos la recreación. Por lo tanto, se recomienda que se lea: “(...) la educación física, la promoción de la salud, la nutrición, la psicología y el trabajo social.”

Artículo 3: Agregar al principio el siguiente párrafo: “El Ministerio deberá proponer planes y programas para el desarrollo del deporte a escala nacional desde la formación y educación para el deporte, la recreación, deporte de competición, centros de alto rendimiento y competición de elite”.

Habida cuenta de la progresiva importancia que se le quiere dar a las municipalidades como responsables de fomentar la calidad de vida y del desarrollo en general de sus áreas geográficas, sería conveniente insertar un punto adicional, en el cual se establezca esta relación entre el Ministerio y las municipalidades; por ejemplo, que diga: Coordinar con las municipalidades la divulgación de actividades deportivas y de recreación, a efectos de que la práctica del deporte y la recreación sean extensivos en todo el territorio nacional.

Artículo 3, incisos a) y c): En el sentido extensivo del término, las políticas públicas pueden ser locales, regionales o nacionales; desde el punto de vista de su permanencia-vigencia en el tiempo pueden ser: gubernamentales, transgubernamentales o estatales; es decir, una política pública de gobierno bien planeada y ejecutada, en el ámbito de un gobierno (política gubernamental) que sobreviva al menos una administración, podría comenzar a denominarse como transgubernamental. Cuando esto ocurre, es por dos situaciones: 1) la política ha sido exitosa y se cree que debe continuarse o 2) la política merece reforzamientos, pero se estima que en general es una buena idea. Lo anterior, dado que en estos incisos pareciera reposar todas las políticas al de tipo “gubernamental”, como si siempre existiera un borrón y cuenta nueva cada periodo gubernamental.

Artículo 3, inciso d): Por cuestiones de derechos no se debería diferenciar o discriminar entre las edades, por lo que en el segundo renglón debe decir: “(...) calidad de vida de la población en general (...)”, y en el cuarto renglón: “(...) relacionados con la salud deportiva y la recreación en todas sus manifestaciones (...)”.

Artículo 3, inciso e): eliminarlo, pues, más bien, es discriminatorio a la mujer. No se entiende la intención del legislador; si esta supone un particular impulso de la mujer en el deporte y la recreación, bien pudo insertarse como parte de la redacción del inciso anterior, en el que se establecen poblaciones de particular interés para que existan actividades de deporte y recreación.

Artículo 3, inciso f): agregar el subrayado y negrita: Acordar, con las federaciones deportivas y los comités cantonales de deportes y recreación sus objetivos, programas deportivos y recreativos (...).

Artículo 3, inciso g): en algún lugar debe decir “previa liquidación”.

Artículo 3, inciso i): se propone la creación del “instituto de investigación y control de dopaje, para los efectos del desarrollo del deporte desde estudios científicos y control doping”.

Artículo 3, inciso j): replantearlo junto con el inciso c) y dejar uno solo.

Artículo 3, inciso k): agregar: “Colaborar y definir políticas en relación con la práctica del deporte en el medio natural, desde la recreación a los deportes de aventura en tierra, aventura en aire y aventura en agua”.

Artículo 3, inciso n): al igual que el artículo 2, se debe insertar la promoción de la salud.

Artículo 3, inciso ñ): agregar al final: “(...) para lo cual deberán justificar previamente los procedimientos de mantenimiento y desarrollo de la obra”.

Artículo 3, inciso p): agregar este inciso, que diga: “Deberá el instituto realizar cada cinco años un diagnóstico del estado del deporte en el país, contemplando como mínimo las siguientes áreas: legislación-normativas, administración, organización, planificación, infraestructura, financiamiento, formación de profesionales; en todo el país”. Con esto, se puede proceder a un proceso de planificación quinquenal o de cuatro años; estilo estado de la nación.

Artículo 6: agregar: “(...) donaciones de bienes materiales o por medio de la aportación de recurso humano o servicios especializados, según sea el caso. (...)”.

Además, donde dice: “(...) Todo en aras de generar estímulo en la población en la práctica sana del deporte. (...)”, se recomienda que se lea: “(...) Todo en aras de generar estímulo en la población para la práctica sana del deporte y la recreación. (...)”.

Artículo 9, inciso b), apartado ii): al crearse el Ministerio del Deporte y la Recreación, no es prudente un organismo con tanto poder en el Instituto del Deporte, como lo es el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Dicho organismo se puede ubicar en el Ministerio si el procedimiento legal lo permite, pero no en el Instituto, pues el Consejo debe ser un apéndice regulado por el Ministerio. Se le está dando mucho poder al Instituto, el cual debe ser más regulado.

Artículo 9, inciso b), apartado ii), punto f): debe decir: “Un representante de las universidades públicas que imparten la carrera de Ciencias del Deporte o Educación Física (...)”.

Artículo 9, inciso b), apartado ii), punto g): debe decir: “Un representante de los comités cantorales de Deportes y Recreación, participantes en el Congreso”.

Artículo 9, inciso b), apartado ii), penúltimo párrafo: corregir las sesiones del Consejo del Deporte, para que sean “sesiones ordinarias mensuales”, y remunerar un máximo de tres extraordinarias.

Artículo 9, inciso b), apartado iii): los requisitos para el puesto de Director Nacional deberán ser: tener grado de maestría, se elegirá

una terna y los miembros que la integren, deberán presentar un proyecto de administración y desarrollo del Instituto, el cual deberán defender ante el Consejo del Deporte y la Recreación.

Los miembros del Comité del Deporte y la Recreación deben tener una hoja de delincuencia limpia, presentar liquidaciones presupuestarias. Además, el aporte de las municipalidades debería ser del 8% de los ordinarios anuales municipales.

Por otro lado, el Ministerio del Deporte debería definir las estrategias de mantenimiento y desarrollo de la infraestructura deportiva construida y por construir; esto, porque si un cantón no tiene capacidad de mantenimiento, no se debería construir hasta tanto se definan las estrategias de mantenimiento de la infraestructura, pues es mucha la infraestructura construida y abandonada.

Artículo 9, inciso c), apartado i), punto d): que diga: “Dos profesionales en Educación Física o en Recreación”.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-10-14, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la profesora Carolina Sanabria Sing, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo “Allende la libación: el café”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dra. Carolina Sanabria Sing, profesora de la Escuela de Estudios Generales, sometió el 18 de junio de 2010, a evaluación académica el artículo “Allende la libación: el café”.
2. En la calificación 2207-22-2010, del lunes 9 de agosto de 2010, la Comisión de Régimen Académico calificó con 1,00 punto el artículo sometido por parte de la interesada.
3. El 20 de agosto de 2010, la Dra. Sanabria Sing retiró en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica, el resultado de la calificación y, dada su inconformidad, el 23 de agosto de 2010, de conformidad con el artículo 220 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, interpuso un recurso de revisión con apelación subsidiaria.
4. El recurso de revisión con apelación subsidiaria presentado por la Dra. Sanabria Sing, lo analizó una Comisión de Especialistas, conformada por la Dra. Patricia Vega J, M.Sc. Ana María Botey S. y el Dr. Ronny Viales H., quienes el 12 de octubre de 2010, emitieron el informe correspondiente en los siguientes términos:

*Por este medio les informamos que luego de analizar el artículo “Allende la libación: el café”, publicado en la Revista Herencia, volumen 22, número 1, del año 2009, consideramos que tiene las siguientes características:*

1. *El estudio de la cuestión no es exhaustivo.*
2. *El trabajo es un resumen de textos aislados, sin tener un hilo conductor.*
3. *No queda claro cuál es el tema central del artículo, puesto que se abordan varios temas que lo convierten en un artículo general, de divulgación.*
4. *Utiliza un número muy reducido de citas bibliográficas para apoyar su publicación, a pesar de que existen tanto a nivel nacional como internacional, gran cantidad de referencias acerca de los temas que trata. Por lo tanto, las fuentes utilizadas no son las únicas ni las óptimas.*

*Por lo anterior el trabajo se considera de carácter divulgativo, parecido a una publicación de tipo revisión no exhaustiva, en donde el autor inicia su aproximación a los temas tratados.*

5. Se puede inferir del criterio emitido por la Comisión de Especialistas que el punto otorgado al artículo por la Comisión de Régimen Académico se ajusta a lo que se establece en el artículo 47 inciso d) y 42 ter; ambas normas del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el sentido de que el artículo calificado tiene relevancia en su campo, por lo que la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2223-10, celebrada el 19 de octubre de 2010, acordó no revocar la calificación N.º 2207-22-2010 y mantener el puntaje asignado al artículo sometido a calificación.
6. El artículo 47 inciso d) y 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en lo que interesa establecen:

*Artículo 47 Inciso d)*

(...)

*Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.*

*Artículo 42 TER.*

(...)

*Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios que utilice para valorar las obras del personal académico, de acuerdo con los requisitos y conceptos que establece este Reglamento, entre ellos complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia....*

*Artículo 47 Inciso d)*

(...)

*Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.*

7. El Consejo Universitario acoge el análisis y criterio vertido por la Comisión de Especialistas.

#### **ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por la profesora Carolina Sanabria Sing, de la Escuela de Estudios Generales, y mantener el puntaje asignado al artículo "Allende la libación: el café", (1,00 punto).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-36, sobre el proyecto de ley *Creación de la Universidad Pedagógica Nacional*. Expediente N.º 17.752.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al proyecto *Creación de la Universidad Pedagógica Nacional*. Se continuará en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 12.** El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, abre un espacio para despedir a los representantes estudiantiles que terminan sus labores ante el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 13.** El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a la juramentación de Sofía Cortés Sequeiro y María Isabel Victoria Torres como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario por el período 2010-2011.

**Dr. Alberto Cortés Ramos**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5503 artículo 8  
Martes 30 de noviembre de 2010

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Mauro Valdeperas, Carmen</b>  Escuela de Estudios Generales	Instructora (3) <i>(otros apoyos financieros aprobados en sesión 5451-06)</i>	Camagüey, Cuba	Actividad: Del 11 al 15 de diciembre  Itinerario: Del 11 al 19 de diciembre <i>(Vacaciones del 16 al 20 de diciembre)</i>	VII Simposio Internacional de la Cerámica de Arte Puerto Príncipe 2010.  <i>Participará de manera activa en talleres, conferencias, conversatorios para incrementar el conocimiento acerca de la cultura latinoamericana, el beneficio de esta participación se verá reflejado directamente en la enseñanza que recibirán los estudiantes de la Escuela de Estudios Generales, así también como en investigaciones del Caribe Latinoamericano.</i>	Complemento de pasajes \$109,00 Viáticos \$600,00 Visa \$15,00 Inscripción \$250,00 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total aporte personal: \$1.000	Pasaje parcial \$1.000,00 Presupuesto ordinario

## Montos superiores a \$1.000.00

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Chacón Jiménez, José Guillermo</b>  Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno	Interino Licenciado (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5416-04)</i>	La Paz, Baja California, México	Actividad: Del 5 al 8 de diciembre  Itinerario: Del 4 al 9 de diciembre	Taller denominado Tecnología para la Producción y Certificación de los Cítricos.  <i>Adquirirá conocimientos necesarios para la defensa ante la amenaza del Huang Long Bing a las citriculturas de Costa Rica, y es importante contar con una medida fitosanitaria para evitar que los invernaderos de propagación se conviertan en un peligro.</i>	Complemento de viáticos \$125,00 Aporte personal	Pasajes \$890,00 Viáticos parciales \$1.250,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$2.140,00
<b>González García, Yamileth</b>  Rectoría	Rectora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5477-08; 5481-02; 5491-02; 5497-04)</i>	Puebla, México	Actividad: Del 8 al 12 de diciembre  Itinerario: Del 8 al 12 de diciembre	<i>Entrega de resultados del Proyecto 308CR029 denominado Capacitación y Asistencia Técnica en Ecoturismo y Turismo de Aventura, que forma parte del Convenio de Cooperación bilateral entre Costa Rica y México. En dicha actividad actuará como representante oficial de Costa Rica en el Convenio.</i>		Pasajes \$1.079,62 Viáticos \$1.545,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$2.624,62

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5503 artículo 8  
Martes 30 de noviembre de 2010

Continuación

Montos aprobados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Matarrita Rodríguez, Jessie</b>  Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	Profesional A (3) <i>(otros aportes financieros aprobados en la sesión N.º 3 de la Rectoría)</i>	Fort de France, Martinica	Actividad: Del 1 al 3 de diciembre  Itinerario: Del 29 de noviembre al 4 de diciembre <i>(vacaciones el 29 de noviembre)</i>	Seminario Seminar on Bioindication and Biodiversity of tropical Freshwater ecosystems.  Organizado por la Direction egionales de l'environment (DIREN).  <i>Presentará un poster sobre los logros alcanzados con el proyecto 802-A8-536 Reducción del Escurrimiento de plaguicidas al Mar Caribe.</i>	Pasaje \$1.892,00 PNUMA	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## RESOLUCIÓN N.º R-673-2011

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día ocho de febrero del año dos mil once. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### RESULTANDO:

1. Que mediante oficio EED-0105-11, la M.Sc. Rebeca Gómez Sánchez, Directora *a.i.* de la Escuela de Enfermería, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el I Simposio Internacional de Práctica Clínica Basada en la Evidencia y Foro Bioética, Legislación e Investigación en seres humanos.
2. Que esta actividad se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de marzo del 2011, en la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
3. Que la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica coordinará la actividad y estará a cargo del aporte de los recursos humanos, financieros, materiales, físicos y logísticos.

### CONSIDERANDO:

1. Que en los últimos años el uso de la Práctica Basada en la Evidencia ha revolucionado el mundo sanitario en sus planteamientos (Bonfill, 2000), su aplicación se basa en la utilización de la evidencia científica disponible para la toma de decisiones en el cuidado de los pacientes. En este sentido la Enfermería Basada en la Evidencia (EBE) viene a responder a una práctica de los cuidados coherentes con los conceptos que desarrolla el modelo.
2. Que la EBE partió inicialmente del concepto de Medicina Basada en la Evidencia, tras la definición del profesor Sackett en los años 90, de tal forma que su evolución posterior beneficio al concepto de EBE, al incorporar elementos adicionales que se referían no sólo a la disponibilidad de la mejor evidencia científica utilizable a través de la investigación, para mejorar el juicio profesional derivado de la experiencia, es por estos que se considera punto de encuentro entre la teoría y la práctica (Sackett DL, Richardson WS, Rosenberg W, Haynes RB., 1997).
3. Que de este modo podríamos llegar a conseguir los mejores cuidados enfermeros aplicados a una persona o población si considerásemos cada una de estas dimensiones en nuestro quehacer diario. Ya no se aspira a garantizar cuidados básicos para toda la población, sino la prestación universal de servicios de alta calidad, definidos por criterios de efectividad probados. Se potencia así elementos de racionalización coherente con los valores y preferencia del paciente para

responder a una demanda creciente de servicios en un contexto de recursos limitados. (Gené J, Contel JD, 2001).

4. Que la EBE nos hace reflexionar sobre los referentes epistemológicos y metodológicos en los que se basa la práctica clínica habitual. La visión que se proyecta desde este nuevo paradigma hace pensar que el quehacer enfermero no se basa en el uso consciente y juicioso de las mejores pruebas para el cuidado de los pacientes, mas bien, postula que existe una tendencia por la tradición, el conocimiento usualmente empírico transmitidos de profesional a profesional sin, o con poco fundamento científico (Gálvez Toro, A., 2011).
5. Que de esta manera el inductismo ingenuo en el que se encuentra anclado la labor de cuidar adquiere su mayor relevancia a la hora de mostrar una disciplina enfermera que no aplica el mejor conocimiento científico disponible de un modo sistemático a la hora de cuidar al paciente. Podríamos hablar de un divorcio entre el conocimiento y la práctica. (Estabrooks CA., 1998) que se ve reflejado en trabajos en los que se demuestra que el profesional de enfermería tiene una actitud positiva en relación a la aplicación de los hallazgos científicos a su práctica asistencial, pero su aplicabilidad está limitada. (Bakker DA, Trottier T, McChesney C., 1997)
6. Que la excelencia adquirida por unos cuidados que se centran en la evidencia y la investigación que caracteriza a una disciplina enfermera que busca dar respuesta a las necesidades de la población de una forma dinámica y continúa. Se trata de un profesional que tiene la certeza de que al incorporar los resultados de investigación relevantes para su práctica está contribuyendo a aumentar las posibilidades de conseguir los resultados esperados evitando efectos no deseados derivados de los mismos, es decir, mejorando los cuidados (Heater BS, Becher AM, Olson RK. 1998).
7. Que la incorporación de EBE en el entorno clínico está en fases preliminares de los que puede concebir con el despertar de la evidencia en la enfermería clínica. La literatura revisada nos ofrece un panorama de limitaciones a la hora de incorporar la práctica diaria a los cuidados de enfermería basado en la evidencia. Estas limitaciones tienen que ver fundamentalmente con el propio individuo y la organización donde presta sus servicios, además de las características de la investigación propiamente dicha y los elementos que caracterizan las publicaciones científicas (Kitson A, Bana L, Harvey G., Seers K., Thompson DR. (1999).
8. Que por tanto, se hace necesario el poder buscar escenarios de reflexión en torno al colectivo enfermero y las instituciones donde desarrollan su labor profesional; desde este punto de vista parece interesante partir de la congregación de profesionales y futuros profesionales alrededor de una actividad académica investigativa como es el Simposio, para discutir sobre esta temática.

## PRETENDE:

### Objetivo General

- Propiciar la divulgación de la producción de conocimiento en Práctica Clínica Basada en la Evidencia y su implementación de las decisiones clínicas del cuidado enfermero, el intercambio de experiencias y la reflexión crítica de los y las participantes.

### Objetivos Específicos

- Conocer los aportes a la práctica de la Enfermería Basada en la Evidencia.
- Reflexionar sobre el impacto que ha tenido en la práctica de la enfermería la implementación de la mejor evidencia.
- Conocer la implicación de la bioética en la investigación y la práctica con seres humanos.

### Impacto

- Que la población usuario de los servicios de salud obtendrá una mejor calidad de atención por parte de aquel o aquella profesional que asista al Simposio.

## POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: I Simposio Internacional de Práctica Clínica Basada en la Evidencia y foro Bioética, Legislación e Investigación en seres humanos, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Enfermería y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN N.º R-752-2011

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día once de febrero del año dos mil once. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

## RESULTANDO:

1. Que mediante oficio DEM-080-11, el Dr. Pedro Méndez Hernández, Director de la Escuela de Matemática, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la Olimpiada Iberoamericana de Matemática.
2. Que el Jurado Internacional de la Olimpiada Iberoamericana de Matemática aprobó por unanimidad dar a Costa Rica la sede de la vigésima sexta edición de la Olimpiada Iberoamericana de Matemática, decisión tomada durante la XIV OIM celebrada en Querétaro México, del 17 al 27 de setiembre de 2009.

## CONSIDERANDO:

1. Que la Olimpiada Iberoamericana de Matemática se organiza en un modelo de reciprocidad entre las naciones participantes en el cual, de manera rotativa y de acuerdo con las condiciones académicas y posibilidades económicas de los participantes, cada año uno de los países asume la organización del evento e invita a los demás países.
2. Que la olimpiada tiene por finalidad estimular el aprendizaje y la enseñanza de la matemática en el subcontinente americano.
3. Que es un excelente escenario para el intercambio de experiencias pedagógicas, para la promoción de la matemática en cada uno de los países y para detectar y desarrollar jóvenes talentos que eventualmente llegarán a convertirse en los profesionales que llevarán sobre sus hombros el desarrollo de la región.
4. Que esta actividad estimula entre los jóvenes el interés por mejorar sus conocimientos y habilidades de razonamiento matemáticos y la posibilidad de representar a nuestro país en eventos académicos de nivel internacional.
5. El roce con estudiantes de otros países con esquemas de desarrollo distintos crea experiencias y nexos fundamentales en su desarrollo académico futuro.
6. Que para el país los beneficios implícitos son fundamentales en el afianzamiento de la cultura de promoción de la ciencia entre jóvenes talentosos, especialmente la matemática como elemento generador de avance de otras ciencias y de la tecnología.
7. Que la promoción del desarrollo de pensamiento entre los estudiantes, facilitando los procesos de formación de los profesionales que requiere un país como el nuestro que apuesta por el avance de la ciencia y la tecnología como medios para un desarrollo sostenible. Las tendencias en la región y el mundo demandan de profesionales con una formación científica cada vez más sólida.
8. Que la dinámica que genera la olimpiada entre grupos de estudiantes que se reúnen a estudiar matemática en sus ratos libres y entre docentes que se involucran es esencial para el desarrollo de la educación matemática en Costa Rica.
9. Que la participación de los estudiantes en los concursos de resolución de problemas matemáticos potencia el desarrollo de nuevas metodologías didácticas y pedagógicas para incursionar en el estudio de la matemática; lo que se refleja en una actitud diferente y más positiva de los educandos hacia esa materia.
10. Que en Costa Rica, cada año compiten cerca de 2.500 estudiantes de nivel medio lo que aumenta el impacto formador de las olimpiadas de matemática. Este impacto se extiende a

los docentes que de alguna manera asesoran a los participantes. Esto a mediano y largo plazo les ayudará a desarrollar nuevas estrategias de enseñanza y de esta manera la influencia del concurso alcanza al grueso de la población estudiantil.

#### **PRETENDE:**

##### Objetivo General

- Organizar la XXVI Olimpiada Iberoamericana de Matemática en el 2011 y con ello dar continuidad a un compromiso de reciprocidad regional del cual cada año obtenemos beneficios muy valiosos.

##### Objetivos Específicos

- Ofrecer a los jóvenes talentosos en matemática un espacio de intercambio de experiencias y retos atractivos en el conocimiento de ejercicios novedosos y la búsqueda de sus soluciones.
- Servir de eslabón en el desarrollo intelectual de los competidores, para orientarlos a los siguientes peldaños de competición a nivel continental y mundial.
- Estimular la búsqueda de nuevas metodologías para la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas mediante el intercambio de experiencias entre los docentes del área geográfica que cubre esta competencia.
- Ofrecer a los docentes matemáticos nacionales una oportunidad para actualizarse con los nuevos conocimientos, metodologías y procedimiento que estén en surgimiento en el contexto regional de los países de habla hispana.

##### Resultados esperados

- Posicionar a Costa Rica a nivel iberoamericano como un país comprometido con el desarrollo de la Educación y con la promoción de la ciencia y la tecnología mediante la organización de la XXVI Olimpiada Iberoamericana de Matemática con excelentes niveles de calidad en el aspecto académico y en el nivel administrativo.
  - Una organización académica del mayor nivel posible a partir de la incorporación de profesionales costarricenses de reconocido prestigio y formación académica.
  - Una organización logística que permita un desarrollo adecuado del evento.
  - Mejorar los procesos de articulación interuniversitaria y de las universidades con los Ministerios de Educación y de Ciencia y Tecnología.

#### **POR TANTO:**

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: Olimpiada Iberoamericana de Matemática, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Matemática y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dra. Yamileth González García**  
**Rectora**

# VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

## CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8589-2010

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-1141-2010), corrige y adiciona a la Resolución VD-R-8589-2010, en los siguientes términos:

### Escuela de Artes Musicales (página 9)

Eliminar las siguientes carreras y la capacidad máxima de admisión:

Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	12
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	12
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	12
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	12
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	22

Incluir las siguientes carreras y la capacidad máxima de admisión:

Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
110324*	Bachillerato en Música con énfasis en Piano	12
110325*	Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra	15
110326*	Bachillerato en Música con énfasis en Canto	12
110327*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	15
110328*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	22

\*Carrera con requisitos especiales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2010.

## CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8589-2010

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección del Recinto del Golfo Dulce (oficio 626-10R-G) corrige y adiciona a la resolución VD-R-8589-2010 lo siguiente:

### Recinto del Golfo Dulce (Pág. 15)

Eliminar

Código	Carrera
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bach. Desc)

Incluir

Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
120303	Bachillerato Inglés (Bach. Desc)	30

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre del 2010.

## CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8590-2010

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-1141-2010), corrige y adiciona a la Resolución VD-R-8590-2010, en los siguientes términos:

### Escuela de Artes Musicales (página 9)

Eliminar las siguientes carreras y la capacidad máxima de admisión, rendimiento académico y excelencia académica:

Código	Carrera	Nota de Admisión	Rendimiento Académico	Excelencia Académica
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	2	1	2
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	2	1	2
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	2	1	2
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	4	1	2
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	5	2	3

Incluir las siguientes carreras y la capacidad máxima de admisión, rendimiento académico y excelencia académica:

Código	Carrera	Nota de Admisión	Rendimiento Académico	Excelencia Académica
110317*	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Piano	2	1	2
110318*	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución de la Guitarra	2	1	2
110319*	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Canto	2	1	2
110320*	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Instrumentos de Cuerda (Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo)	4	1	2
110321*	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Instrumento de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o Percusión	5	4	3
110322*	Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal (Piano, Guitarra, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón, Percusión, Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo o Canto)	7	7	7
110323*	Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano	2	2	2
110324*	Bachillerato en Música con énfasis en Piano	2	1	2
110325*	Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra	2	1	2
110326*	Bachillerato en Música con énfasis en Canto	2	1	2
110327*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	4	1	2
110328*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	5	2	3

\*Carrera con requisitos especiales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2010.*

## CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8590-2010

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección del Recinto del Golfo Dulce (oficio 626-10R-G) corrige y adiciona a la resolución VD-R-8590-2010 lo siguiente:

### Recinto del Golfo Dulce (Pág. 14)

Eliminar

Código	Carrera
60116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bach. Desc)

Incluir

Código	Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
120303	Bachillerato en Inglés (Bach. Desc)	2	1	1

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre del 2010.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**